



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 27 ENE. 2011

VISTO:

El expediente N° 001555-2011 y N° 003116- 2011 proveniente de la Oficina de Economía, mediante el cual se solicita el castigo directo de cuentas por cobrar al 31 de Diciembre del 2010.

CONSIDERANDO:

El Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" es una Unidad Ejecutora de Categoría III-1 según Resolución Directoral N° 502-DG-DESP-DISA III LN-205 de fecha 16 de Agosto del 2005,

Al 31 de Diciembre del 2010, existen cuentas de cobranza dudosa, habiéndose agotado los procedimientos Administrativos para su respectiva cobranza, que están revelados en los estados financieros y dado el tiempo transcurrido es necesario efectuar el castigo directo de las referidas, por el importe de S/. 49,962.59 (Cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y dos con 59/100 Nuevos Soles) según lo indicado en la relación de cuentas a Castigar al 31 de Diciembre del 2010 obrante de folios ciento ochenta y dos a ciento ochenta y cuatro sustentadas con los medios probatorios que se anexan a los expedientes del visto a ciento noventa folios, los cuales justifican su incobrabilidad, sin el carácter extintivo del derecho de cobranza determinada en la ley de la materia;

Mediante Instructivo Contable N° 03 "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables" aprobado en el Compendio de Normatividad Contable de Contaduría Pública de la Nación por Resolución N° 067-97-EF/93.01, se establece el procedimiento para el castigo de la Cuentas Incobrables en entidades del Sector Publico, exigiendo para ello el agotamiento de todas las acciones administrativas hasta el estado de establecer su incobrabilidad; entre otros de procedencia no tributaria y con pleno cumplimiento de los factores concurrentes.

Estando a lo expuesto, luego de evaluar las cuentas a castigar del ejercicio contable 2010, resulta imperativo autorizar su castigo, conforme se encuentra establecido en el instructivo N° 3 Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables, propuesto por la Oficina de Economía de este nosocomio;

En uso de la facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM, y modificado



mediante R.M. N° 512-2004-MINSA; R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA comprendidas y aprobadas en la institución mediante Resolución Directoral N°417-2007-SADG-HNSEB y Resolución Directoral N°102-2008-SA-HNSEB y,

Contando con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina de la Administración, Director de la Oficina de Economía y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Sergio E Bernalés.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Castigo Directo de las cuentas de cobranza dudosa del ejercicio contable del año 2010 por el importe S/. 49,962.59 (Cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y dos con 59/100 Nuevos Soles) por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Economía de este nosocomio y los órganos cuya competencia corresponde, el cumplimiento de los establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, de la cuentas dudosas, castigadas directamente y cuyo derecho de cobro no se ha extinguido, y se controlara a través de las cuentas de orden 9103.6 Documentos y Valores en Cobranza entregados y 9104.06 Control de documentos y Valores en cobranza entregados.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Personas que trascendimos fronteras

Dr. Pablo Rivera Rivera
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 20309

Distribución:

- Of. Ejec. de Administrativa
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Economía
- OCI
- Archivo

PRR/FPC/RFH